



Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Piso 15

Ciudad

Asunto: ICFES IA-003—2017 Subsanación informe preliminar de evaluación

Objeto: Prestación del servicio de la recolección de información de la Encuesta de Carácter Diagnóstico Formativo, ECDF - 2017

Respetados señores:

En atención su informe de evaluación preliminar publicado el día viernes 7 de julio de 2017, nos permitimos subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta, adjuntando los siguientes documentos:

Observación No. 1

CAPACIDAD JURÍDICA: la entidad señala que de acuerdo con el numeral 5.4.4 del pliego de condiciones definitivo, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales presentados, no se estipula que la empresa se encuentra a paz y salvo durante los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre.

Respuesta:

Al respecto nos permitimos informarles que esta certificación hace parte de la propuesta donde están los componentes: Jurídico, Financiero y Técnico, página 120, con fecha de expedición 23 de junio de 2017 y firmada por el Revisor Fiscal de la sociedad, en donde hace referencia a que la sociedad se encuentra a paz y salvo por los pagos de sistema de seguridad y social, y aportes parafiscales durante los seis meses previos a la expedición de dicha certificación.

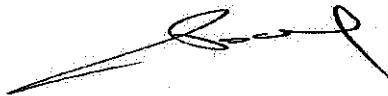
Tal como se evidencia a continuación:

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CONSULTORES EN
INFORMACIÓN - INFOMETRIKA SAS. NIT 9 0 0 1 9 6 5 5 5 -1**

CERTIFICA:

1. Que **INFOMETRIKA SAS** cumple con las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.
2. Que **INFOMETRIKA SAS** ha pagado de forma oportuna durante los últimos seis meses previos a esta certificación y del presente proceso de selección las correspondientes obligaciones de que trata el numeral anterior.
3. Que **INFOMETRIKA SAS** ha cumplido con las obligaciones referentes a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, con corte a la fecha de esta certificación y que el último pago reportado corresponde al número de planilla 8467187143.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017, por solicitud del representante legal de **INFOMETRIKA SAS**.



OSCAR EDUARDO FORERO QUINTERO
Revisor Fiscal-Delegado por OFQ Auditores S.A.S. TP
126.079 -T
CER-635-17.

Observación No. 2

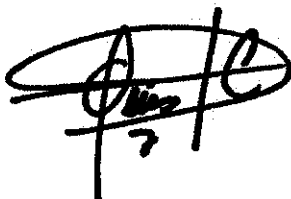
CAPACIDAD FINANCIERA: indica la entidad que el certificado de antecedentes disciplinarios solicitado en el numeral 5.6.1.2 del pliego definitivo de condiciones, se encuentra vencido.

Respuesta:

Nos permitimos adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, a nombre del señor Oscar Eduardo Forero Quintero, identificado con CC 80.350.630 y tarjeta profesional No. 126079-T, quien dictamina los estados financieros como Revisor Fiscal de la sociedad.

Los anteriores documentos son presentados con el fin de dar mayor claridad e interpretación a la oferta presentada, y en ningún momento implica mejora o complementación a la misma.

Cordialmente,



DENIS LÓPEZ CAMACHO
CC. 79.415.439 de Bogotá D.C.
Representante Legal
info@infometrika.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OSCAR EDUARDO FORERO QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80350630 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 126079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los **10 días del mes de Julio de 2017** con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado